

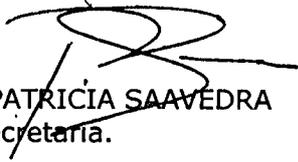
Radicado No: 503254089001-2021-00006-00  
Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante. Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Albeiro Perfecto Pérez Gómez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, noviembre 4 de 2021. Al Despachó de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la parte actora Dra. Dora Lucia Rivero Riveros, allegó notificación artículo 292 del C.G.P., y solicita seguir adelante con la ejecución conforme el artículo 440 del C.G.P., Sírvase proveer.

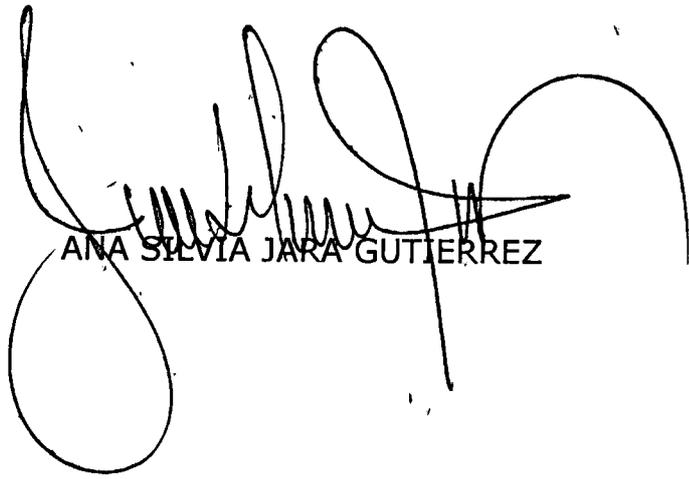
  
PATRICIA SAAVEDRA  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Mapiripan Meta, noviembre cuatro de dos mil veintiuno.

Evidenciadas las presentes diligencias y como quiera que el Demandado se notificó personalmente, del auto de fecha agosto 6 del año que avanza y se ordenó seguir adelante con la ejecución mediante auto de fecha octubre 26 de 2021; niéguese lo solicitado por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

PROCESO: EJECUTIVO No.503254089001-2020-00023-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: FANNY TORES DUARTE  
APODERADO: DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, noviembre 4 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que por error de digitación en el auto de fecha abril 22 de 2021, en el Artículo Primero del Resuelve, se colocó Diana Garzón Merchán y el nombre correcto es FANNY TORRES DUARTE. Sírvase proveer.

PATRICIA SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, noviembre cuatro de dos mil veintiuno.

Evidenciadas las presentes diligencias corríjase el auto de fecha abril 22 de 2021, en el Artículo Primero del Resuelve, en lo atinente al nombre de la demandada; teniendo en cuenta que el correcto es FANNY TORRES DUARTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.40285715.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ